

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 118

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

CVE-2022-4848 *Resolución de 14 de junio de 2022, por la que se convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria en Cantabria a participar en el proceso de selección para la asignación de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras para el curso 2022-2023.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 2, entre los fines del sistema educativo español "la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras". Por otro lado, en el artículo 23.i) establece que la educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan, entre otros objetivos, comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece, en su artículo 3.e) que una de las líneas prioritarias de actuación que considera el sistema educativo de Cantabria es la educación plurilingüe y pluricultural, como una de las actuaciones esenciales para favorecer el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.

En ese contexto, se considera la presencia de auxiliares de conversación en los centros educativos como un factor que contribuye a la mejora de la competencia comunicativa en la lengua extranjera correspondiente y, por lo tanto, a la adquisición, por parte del alumnado, de una competencia plurilingüe y pluricultural.

En virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior y, en virtud de los convenios bilaterales de cooperación, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convoca anualmente plazas para auxiliares de conversación extranjeros que desempeñarán su tarea en centros educativos públicos del sistema educativo español.

La Consejería de Educación y Formación Profesional, en coherencia con la política educativa que desarrolla en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuenta cada curso escolar con el número de auxiliares de conversación que le corresponde como dotación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Asimismo, y en ejercicio de su autonomía financiera, la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, sostiene con cargo a sus presupuestos ayudas para auxiliares de conversación, seleccionados por el citado Ministerio.

En base a lo anterior, mediante Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación, se convocan plazas de auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2022/2023. Las bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones públicas de concurrencia competitiva se establecen en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Por Resolución de la Consejera de Educación y Formación Profesional de 10 de junio de 2022, la Comunidad Autónoma de Cantabria se adhiere a la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional de plazas de auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2022/2023.

Con el fin de dar mayor difusión entre los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Secundaria en Cantabria y para facilitar que estos puedan solicitar auxiliares de conversación para la enseñanza de lenguas extranjeras, se realiza la presente convocatoria.

CVE-2022-4848

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 118

Por ello, con objeto de proceder al cumplimiento de lo establecido en la citada Resolución y al amparo de lo previsto en su apartado séptimo, el cual habilita a la Directora General de Innovación e Inspección Educativa para dictar las instrucciones que resulten oportunas para el correcto desarrollo de dicha resolución, así como realizar las actuaciones que resulten necesarias para su adecuada ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria en Cantabria para participar en el proceso de selección para la asignación de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras para el curso 2022-2023 y solicitar auxiliares de conversación del cupo autonómico seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para los centros educativos de Cantabria para el curso 2022-2023 en las siguientes lenguas extranjeras: alemán, francés e inglés.

Segundo. Destinatarios.

1. Son destinatarios de la presente convocatoria los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

2. Quedan excluidos de la presente convocatoria los centros educativos que desarrollan Programas de Educación Bilingüe y Escuelas Oficiales de Idiomas (en adelante EEOOI) a los que, de oficio, se les ha asignado ya un auxiliar del idioma objeto del Programa.

Tercero. Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán adecuadamente cumplimentadas, selladas y firmadas por la persona titular de la dirección del centro, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, según modelo normalizado que figura en el Anexo I. La presentación se realizará en el Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional (c/ Vargas 53, 7ª planta) o a través del Registro Electrónico Común (REC), disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Asimismo, se podrá remitir la solicitud por vía telemática en las oficinas de Correos mediante ORVE al código digital de destino, A06027484. La solicitud irá dirigida a la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.

2. El solicitante deberá aportar, junto con la solicitud, el compromiso de participación (Anexo II) y la adaptación del programa de auxiliares de conversación del Ministerio de Educación y Formación Profesional (Anexo III) debidamente cumplimentados.

3. Aquellos centros que deseen solicitar auxiliar de conversación para más de una lengua extranjera deberán presentar una solicitud por cada una de ellas.

Cuarto. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde a la Unidad Técnica de Innovación Educativa, como órgano instructor, verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales, requerirá al interesado para que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, los subsane o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

CVE-2022-4848

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 118

2. El órgano instructor emitirá un informe en el que consten las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos para concurrir a esta convocatoria.

Quinto. Valoración de las solicitudes.

Se constituirá un comité de valoración formado por cinco miembros, integrado por tres asesores técnicos docentes de la Unidad Técnica de Innovación Educativa y un miembro del Servicio de Inspección de Educación que actuará como presidente del citado comité. Actuará como secretario, con voz y voto, un funcionario de la Consejería de Educación y Formación Profesional. Este comité tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Valorar la documentación presentada de las solicitudes que cumplen los requisitos, conforme a los criterios de selección expuestos en el apartado siguiente.
- b) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.
- c) Formular la propuesta de resolución, dirigida al órgano competente para resolver, elaborando una lista de los centros que se ordenará según la puntuación obtenida conforme a la valoración efectuada.

Sexto. Criterios para la selección.

1. La selección de centros para la acogida de auxiliares de conversación se realizará atendiendo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos y un mínimo de 40 puntos:

- a) Por la calidad de la adaptación del programa de auxiliares de conversación del Ministerio de Educación y Formación Profesional (Anexo III), teniendo en cuenta aspectos tales como la adecuación del mismo a la realidad del centro y a su contexto, indicación de objetivos, contenidos, metodología, evaluación, atención a la diversidad, formación e implicación del auxiliar de conversación en el desarrollo del programa, y otros ámbitos de colaboración de dicho auxiliar, así como mecanismos de coordinación previstos. Hasta 50 puntos. La obtención de una puntuación inferior a 30 puntos en este apartado conllevará que la solicitud sea desestimada.
- b) Por estar desarrollando un Proyecto Integrado de Innovación Educativa (PIIE) para la mejora de la enseñanza de las lenguas extranjeras durante los últimos tres cursos escolares. Hasta 20 puntos, a razón de 10 puntos por curso.
- c) Por la participación en programas europeos, en los tres últimos cursos. Hasta 15 puntos, según el siguiente baremo:
 - Por la participación en programas Erasmus + en los últimos 3 cursos a razón de 5 puntos por proyecto.
 - Por la participación en proyectos eTwinning en los 3 últimos cursos a razón de 3 puntos por proyecto (no será computable un proyecto eTwinning vinculado a un proyecto Erasmus+ ya presentado para su baremación en este subapartado).
- d) Por la participación en otros programas o actividades encaminadas a potenciar las lenguas extranjeras en los últimos tres cursos escolares. Hasta 15 puntos.
 - Participación en programa Global Classrooms: a razón de 5 puntos por curso.
 - Realización de viajes de intercambio con otros países, según PGA y memoria del centro: a razón de 5 puntos por curso.

2. Aquellas solicitudes que obtengan una puntuación global mínima inferior a 40 puntos serán desestimadas.

3. La falta de veracidad de la información o de la documentación aportada comportará la propuesta de desestimación de la solicitud, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrir el solicitante en el supuesto de falsedad.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 118

Séptimo. Resolución.

1. La competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, que dictará resolución única y motivada y se notificará individualmente a los interesados.

La resolución incluirá una relación nominativa de las solicitudes inadmitidas por haberse presentado fuera de plazo, las denegadas por no ser objeto de la presente convocatoria y las desistidas, en su caso, por no haber procedido a subsanar la solicitud, así como las desestimadas, bien por no alcanzar la puntuación mínima establecida, o bien por haber incurrido en falta de veracidad. También se incluirán en la resolución las solicitudes estimadas, que se ordenarán en una lista priorizada según la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de selección previstos en el apartado sexto.

2. De la lista priorizada indicada en el subapartado anterior, se seleccionará un número de centros para acoger un auxiliar de conversación durante el curso 2022-2023.

3. Se constituirá una lista de reserva ordenada por lengua extranjera y por puntuación con los centros que no se hayan propuesto para la adjudicación de auxiliar.

Octavo. Proceso de selección y asignación de auxiliares de conversación.

1. El número de centros seleccionados estará en función de la cuota de auxiliares de conversación asignados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez que se hayan asignado los candidatos/as para cubrir la plaza en los centros educativos que desarrollan un PEB y en las EEOOII. Asimismo, la dotación de auxiliares a los centros propuestos estará condicionada a la existencia de candidatos/as disponibles en la lista de reserva, por lo que el hecho de figurar en la lista de centros seleccionados no garantiza la acogida final de un auxiliar.

2. El proceso de selección y asignación de auxiliares de conversación a los centros seleccionados será realizado por la Unidad Técnica de Innovación Educativa, perteneciente a la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria.

3. En caso de que un auxiliar de conversación renuncie a su plaza, la sustitución se hará efectiva siempre que sea posible en función de la disponibilidad de solicitantes en lista de reserva y de la fecha en que se produzca la renuncia.

Noveno. Obligaciones de los centros.

1. La dirección de los centros seleccionados se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Designar un docente como persona responsable que tutele las actividades del auxiliar de conversación en el centro educativo y facilite su integración en el mismo.

b) Comunicar a la Unidad Técnica de Innovación Educativa el nombre, apellidos y dirección de correo electrónico oficial del mencionado docente, así como cualquier modificación de estos datos.

c) Facilitar la participación del auxiliar en sus actividades de formación y asignarle un horario para el curso académico 2022-2023, y remitirlo a la Unidad Técnica de Innovación Educativa.

d) Velar por que el/la auxiliar de conversación esté siempre acompañado de su tutor u otro docente en el aula.

e) Supervisar la asistencia y el horario del auxiliar en el centro e informar a la Unidad Técnica de Innovación Educativa mensualmente por los medios que se dispongan a tal efecto.

f) Comunicar por escrito a la Unidad Técnica de Innovación Educativa la renuncia del auxiliar en caso de que se produzca, así como las ausencias prolongadas y cualquier problema o incidencia grave, especialmente las relativas a la salud de los auxiliares de conversación.

g) Facilitar la asistencia del auxiliar de conversación y de su tutor/a, u otro docente, a las reuniones informativas o sesiones formativas que organice la Unidad Técnica de Innovación Educativa.

CVE-2022-4848

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 118

h) Entregar al auxiliar un certificado firmado por la dirección del centro que acredite el tiempo que ha permanecido en el centro y las actividades que ha realizado, según modelo de Anexo IV.

2. Antes del 30 de junio de 2023, el/la directora/a del centro remitirá a la Unidad Técnica de Innovación Educativa un informe final firmado por el tutor/a correspondiente según Anexo V, así como el informe del auxiliar de conversación que incluirá una valoración de su experiencia en el centro según Anexo VI.

Décimo. Funciones del tutor/a-docente responsable del auxiliar de conversación y reconocimiento.

1. El tutor/a-docente responsable del auxiliar tendrá las siguientes funciones:

a) Ponerse en contacto con el/la auxiliar asignado antes de su llegada a la Comunidad Autónoma de Cantabria, para facilitarle información de su interés.

b) Prestarle ayuda para su plena integración y formación en el centro y su entorno, así como para los primeros trámites después de su llegada tales como búsqueda de alojamiento, obtención o renovación del NIE o certificado de residencia, solicitud de asistencia médica, apertura de una cuenta corriente en una entidad bancaria etc., en caso de que sea necesario. La Unidad Técnica de Innovación Educativa asesorará a los centros en este sentido y facilitará documentación y recursos en la Jornada de acogida y formación que se celebrará en Santander, en el lugar y a la hora que se indique.

c) Informar al equipo directivo del centro de las posibles incidencias.

d) Acudir a las reuniones o sesiones formativas que organice la Unidad Técnica de Innovación Educativa cuando sea convocado.

e) Aportar muestras o evidencias en formato digital en los términos que establezca la Unidad Técnica de Innovación Educativa de las actividades más significativas realizadas.

f) Velar por una buena coordinación entre el/la auxiliar y el profesorado con quien se relacione.

g) Coordinarse con el profesorado que recibe en sus clases al auxiliar de conversación para la elaboración del informe final.

2. Previa evaluación y valoración del informe final, se certificará con 1 crédito de formación al docente-tutor por cada trimestre o fracción que el/la auxiliar de conversación haya permanecido en el centro.

Undécimo. Funciones del profesorado.

Las funciones del profesorado que incorpora en sus clases un auxiliar de conversación son:

a) Planificar y organizar la actividad del auxiliar en su clase.

b) Colaborar en su formación.

c) Participar en la elaboración del informe final de la actividad.

Duodécimo. Funciones de los/las auxiliares de conversación.

El/la auxiliar de conversación deberá fomentar la lengua y la cultura de su país a través de un uso auténtico de la lengua e invitar al alumnado a contrastar y comparar una cultura con la otra a través de una variedad de estrategias. Bajo la coordinación y supervisión del docente-tutor se podrán asignar las siguientes tareas:

a) Realizar prácticas específicas de conversación y actividades orales, animando y motivando al alumnado a participar.

b) Preparar actividades de clase que se centren en el aprendizaje de la lengua y la cultura de su país de origen.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 118

c) Animar al alumnado a apreciar y explorar su cultura y establecer conexiones y comparaciones culturales con la de los alumnos, con respeto y de una manera creativa a través del idioma meta.

d) Registrar grabaciones en su lengua para que el centro las utilice como ejemplo del habla de un nativo/a en la lengua meta.

e) Contribuir a la formación del profesorado del centro, siempre que tenga disponibilidad dentro de su horario.

f) Participar en la realización de actividades complementarias y extraescolares de diferente índole: culturales, deportivas, viajes de estudios, intercambios escolares, etc.

g) Otras tareas afines propuestas en programaciones didácticas de las lenguas extranjeras correspondientes.

h) Reunirse con el personal del centro cuando se lo soliciten y, en cualquier caso, cuantas veces sean necesarias.

Decimotercero. Seguimiento de los proyectos.

1. La Unidad Técnica de Innovación Educativa supervisará el desarrollo del programa de auxiliares de conversación.

2. El seguimiento del desarrollo del programa será competencia de la Unidad Técnica de Innovación Educativa, con el apoyo del Servicio de Inspección de Educación, que velarán porque las actuaciones de los centros educativos y de los auxiliares de conversación se atengan a lo dispuesto en la presente convocatoria, a la Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2022-2023, y a la Resolución de la Consejera de Educación y Formación Profesional de 10 de junio de 2022 por la que la Comunidad Autónoma de Cantabria se adhiere a la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional de plazas de auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2022/2023.

3. En el supuesto de incumplimiento por parte de los centros educativos o del auxiliar de conversación, la Consejería de Educación y Formación Profesional podrá dar por finalizado, previa instrucción del correspondiente expediente y con audiencia del interesado, el periodo de acogida del auxiliar de conversación.

Decimocuarto. Guías de Programa de Auxiliares.

En lo no contemplado en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Guía del Auxiliar y en la Guía del Tutor del Programa de Auxiliares de Conversación en España del Ministerio de Educación y Formación Profesional, indicándose los vínculos de acceso a los mismos:

Guía del tutor:

<https://sede.educacion.gob.es/publiventa/guia-del-auxiliar-auxiliares-de-conversacion-en-espana-2021-22/ensenanza-lengua-espanola/25374>

Guía del auxiliar de conversación:

<https://sede.educacion.gob.es/publiventa/guia-del-tutor-auxiliares-de-conversacion-en-espana-2021-22/ensenanza-lengua-espanola/25376>

Decimoquinto. Referencias de género.

En este documento se han tenido en cuenta los aspectos recogidos en el apartado b) del artículo 5.2 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. No obstante lo cual, cuando se haya usado la forma de masculino genérico, debe entenderse aplicable indistintamente a mujeres y hombres.

Santander, 14 de junio de 2022.

La directora general de Innovación e Inspección Educativa,
M^a Mercedes García Pérez.

CVE-2022-4848

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 118

ANEXO I

SOLICITUD DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PARA EL CURSO 2022-2023

(Resolución de 14 de junio de 2022)

Datos del director/a del centro:

Datos del centro:

Dirección:

CP: Localidad: Municipio:

Teléfono: Fax:

Dirección de correo electrónico:

Auxiliar de conversación que solicita: inglés francés alemán

Datos del tutor/a docente del auxiliar de conversación

Nombre:

Dirección de correo electrónico:

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 14 de junio de 2022. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos y SOLICITO ser admitido en el procedimiento derivado de dicha resolución.

En, a..... de.....de 2022.

EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

CVE-2022-4848

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 118

ANEXO II

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

(Resolución de 14 de junio de 2022)

Datos del director/a del centro:

Se compromete a:

- Acoger y apoyar al auxiliar de conversación desde su asignación, especialmente en el momento de su incorporación al centro, en la búsqueda de alojamiento y otros trámites burocráticos.
- Nombrar a un tutor/a que será la persona de contacto y que coordinará las actuaciones concretas del programa y comunicar sus datos a la Unidad Técnica de Innovación Educativa, así como cualquier modificación de los mismos.
- Facilitar el acceso y uso de las instalaciones del centro, su integración y formación.
- Facilitar la asistencia del/de la auxiliar junto con el tutor o tutora correspondiente, u otra persona con quien colabore, en las reuniones y sesiones formativas que desde la Unidad Técnica de Innovación Educativa se organicen para el buen desarrollo del programa.
- Organizar el horario del auxiliar en el menor número de días posibles incluyendo al menos una hora para la coordinación del auxiliar con el tutor o tutora y/o con el profesorado con quien colabora.
- Comunicar a la Unidad Técnica de Innovación Educativa aquellas incidencias (bajas, ausencias, permisos, etc.) que se produzcan en relación con el auxiliar de conversación y el programa.
- Remitir a la Unidad Técnica de Innovación Educativa, antes del 30 de junio de 2023 el informe del tutor/a y el informe del auxiliar de conversación.
- Seguir las instrucciones y pautas facilitadas por la Unidad Técnica de Innovación Educativa y por la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional, especialmente en el seguimiento de las orientaciones que se contemplan en la Guía del Auxiliar y en la Guía del Tutor del Programa de Auxiliares de Conversación en España.

En....., a..... de.....de 2022.

EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

CVE-2022-4848

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 118

ANEXO III

ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN CURSO 2022-2023

(Resolución de 14 de junio de 2022)

Elabórese un programa, con un máximo de 15 páginas de extensión, que desarrolle los siguientes apartados:

1. Adecuación del programa a la realidad y al contexto del centro.
2. Lengua extranjera, contenidos curriculares en lenguas extranjeras y niveles en los que colaborará el auxiliar de conversación.
3. Objetivos, contenidos, metodología, atención a la diversidad y evaluación para fomentar la competencia comunicativa oral en el aula.
4. Otros ámbitos de colaboración del auxiliar de conversación (actividades complementarias y extraescolares...).
5. Formación e implicación del auxiliar de conversación en el desarrollo del programa y mecanismos de coordinación previstos.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 118

ANEXO IV

CERTIFICADO DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

(Resolución de 14 de junio de 2022)

D./Dña, Director/a del Centro _____

HACE CONSTAR

Que D./Dña _____, con NIE _____, ha participado como auxiliar de conversación del idioma _____ en el centro _____ de la localidad de _____, Cantabria, desde el día _____ hasta el día _____, con una dedicación semanal de 12 horas, de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la selección y dotación de auxiliares de conversación a centros educativos de Cantabria. Asimismo, ha realizado actividades tales como:

_____.

Y para que conste a los efectos oportunos,

En....., a.....de.....de

EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 118

ANEXO V

INFORME DEL TUTOR/A DEL AUXILIAR DE CONVERSACIÓN

(Resolución de 14 de junio de 2022)

Nombre y apellidos del tutor/a:

DNI:

Nombre y apellidos del/de la auxiliar:

Centro:

Idioma:

Contéstese a los siguientes apartados con la extensión debida y remítase este informe al director de su centro para su envío a la Unidad Técnica de Innovación Educativa antes del 30 de junio de 2023.

1. Grado de consecución de los objetivos planteados.
2. Adecuación de las actividades programadas para la participación del auxiliar.
3. Participación del mismo en el intercambio formativo.
4. Colaboración e implicación del auxiliar en las actividades complementarias y extraescolares.
5. Valoración del desarrollo de la experiencia, señalando, entre otros aspectos, propuestas de mejora, tanto en las actuaciones del auxiliar como en las actuaciones y planificación realizada por los responsables del centro.
6. Muestras o evidencias de la labor del/de la auxiliar aportadas en formato digital.

En..... a de de

El/La tutor/a

Vº Bº Director/a del centro

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 118

ANEXO VI

INFORME DEL AUXILIAR DE CONVERSACIÓN

(Resolución de 14 de junio de 2022)

Nombre y apellidos del/de la auxiliar:

Centro/s asignado/s:

Idioma:

Contéstese a las siguientes preguntas con la extensión debida y remítase este informe al director/a de su centro para su envío a la Unidad Técnica de Innovación Educativa antes del 30 de junio de 2023.

1. ¿Te has sentido satisfecho/a con la actividad que has realizado en el centro?
2. ¿Has participado activamente tanto en tareas de aula como en actividades extraescolares?
¿En cuáles?
3. ¿Ha resultado una experiencia positiva para tu formación personal? Razona tu respuesta.
4. ¿Has cubierto tus expectativas sobre la mejora de tu competencia comunicativa e intercultural en lengua castellana? Razona tu respuesta.
5. En general, ¿qué aspectos crees que se podrían mejorar para facilitar vuestra participación en los centros?

En..... a de de

El/La auxiliar

2022/4848

CVE-2022-4848